

SESION 2023-026

ORDINARIA

Fecha: 27 de noviembre del 2023

Lugar de sesión: Edificio Central

Hora de inicio: 5:12 p.m. Hora de término 7:30 p.m.

INTEGRANTES

Kennly Garza Sánchez

Presidenta Junta Directiva

Rosibel Vargas Durán

Directora Secretaria

Ivannia Bonilla Garita

Directora

Milton Brenes Rodríguez

Director

Andrés González Chacón

Director

ASISTENTES

- *Kennly Garza Sánchez (quien preside)*
- *Rosibel Vargas Durán*
- *Ivannia Bonilla Garita*
- *Andrés González Chacón*
- *Milton Brenes Rodríguez*

AUSENTES CON JUSTIFICACION

ASISTENTES EN CALIDAD DE INVITADOS:

- *María Auxiliadora Cháves* *Auditora Interna*
- *Olga Cabalceta* *Asesora Jurídica A.I.*
- *Frineth Araya, Eimy Ortega, Gabriela Jiménez* *Depto. Promoción y Prevención*
- *Kattia Castellón, Carolina Blanco, Iván Soto* *Depto. de Protección*

SECRETARIA DE ACTAS:

Xiomara Marín

ARTICULO 001)

“COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM”.

Al ser las cinco de la tarde con doce minutos, inicia la sesión con los siguientes miembros de Junta Directiva:

Kennly Garza Sánchez

Rosibel Vargas Durán

Ivannia Bonilla Garita

Andrés González Chacón

Milton Brenes Rodríguez

ARTICULO 002)

Revisión y aprobación de la Agenda

Los miembros de Junta Directiva revisan y aprueban la agenda presentada para el día de hoy.

ARTICULO 003)

Revisión y aprobación de actas.

Revisión y aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria 2023-025 celebrada el 23 de noviembre del 2023.

ARTICULO 003) APARTE 01)

REVISADA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 2023-025, CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA 2023-025, CELEBRADA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023

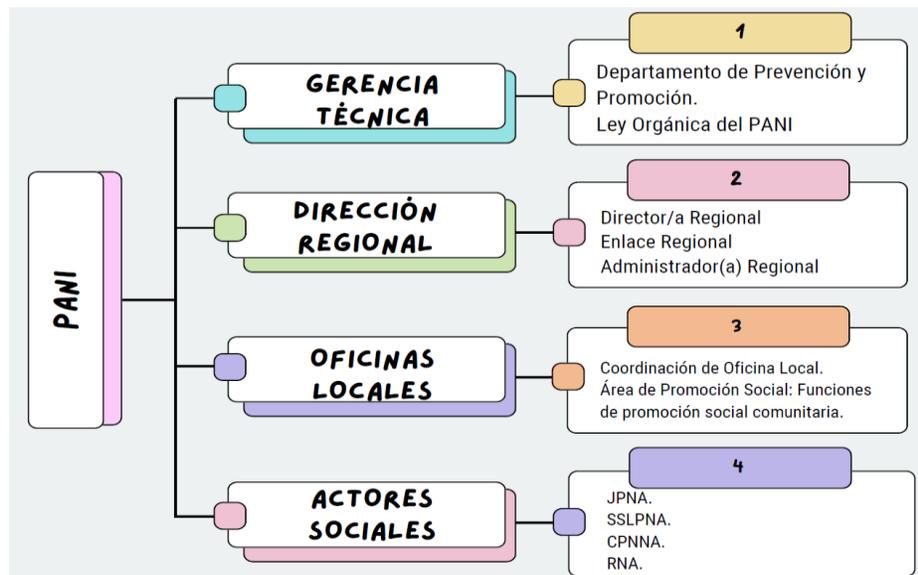
SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 004)

Se remite para conocimiento y aprobación el Modelo de Gestión Local denominado Ruta de acciones para el abordaje y la articulación de actores sociales en el ámbito local, desde el PANI, a cargo de la señora Frineth Araya, Eimy Ortega y Gabriela Jiménez, del Departamento de Promoción y Prevención, remitido en el Oficio PANI DPPD OF 0229-2023.

La señora Ortega inicia la presentación de este punto indicando como antecedente, que este modelo deriva de observaciones planteadas por la Auditoría Interna, contenidas en el Informe de la Auditoría Interna AII 010-2020 donde se solicita la elaboración de un primer borrador con la consultoría de UNICEF con la Unidad de Gestión Local y la elaboración de un segundo borrador que realizó la Unidad de Gestión y Articulación Local, para ello se conformó una comisión que estuvo integrada por funcionarios de diferentes áreas institucionales que conocen y han trabajado de cerca con los procesos relacionados al quehacer de la gestión local a nivel institucional.

Informa que este modelo tiene como objetivo establecer un proceso homogéneo de direccionamiento técnico para la gestión y articulación de las acciones de protección integral, con el fin de contribuir a la garantía de los derechos de las personas menores de edad, en el ámbito local, así como establecer los enfoques y líneas de acción para los procesos de gestión y articulación que se desarrollan en la institución desde los Subsistemas Locales de Protección, las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia y los Consejos Participativos de Niñez y Adolescencia, generar mecanismos en lo local para la articulación e integración entre programas, proyectos y servicios dirigidos a la niñez y adolescencia y promover la eficiente asignación y ejecución del Fondo de Niñez y Adolescencia, mediante la creación de una metodología de acceso participativa para proyectos de base comunitaria; menciona que es importante considerar en todo este proceso, el papel que tiene el PANI en el ejercicio de su rectoría técnica, sí como la posición activa de conducción y liderazgo entre los diferentes actores para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el direccionamiento técnico de la política pública que conlleva toda esta labor en la regulación y vigilancia del cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad; seguidamente procede a detallar los componentes técnicos que conforman el PANI que van a desarrollar el modelo:



En cuanto a la operacionalización del modelo, la señora Ortega indica que el mismo fue desarrollado a través de distintas etapas, las cuales tienen vinculación con otros procesos y con el Fondo de Niñez y Adolescencia, manifiesta que el proceso de Gestión y Articulación Local del PANI se enmarca dentro de los lineamientos generales del Código de Niñez y Adolescencia, Ley orgánica del PANI, Política Nacional de Niñez y Adolescencia, desde donde se establecen las prioridades a nivel país, lo anterior consiste en el conjunto de acciones de protección integral que se realizan a nivel local, a través de tres procesos que van desde la investigación del contexto inicial en cada cantón/distrito; el diagnóstico de situación de derechos de la niñez y adolescencia, hasta la planificación estratégica quinquenal y operativa anual, con las respectivas evaluaciones y rendición de cuentas.

Menciona que estas tres etapas serán desarrolladas por los actores claves en el área de influencia de una oficina local del PANI, en específico las Juntas de Protección, Subsistemas Locales, Consejos Participativos, con la corresponsabilidad de los Gobiernos Locales, Comités Tutelares y otros aliados, que se articulan bajo el liderazgo del Patronato Nacional de la Infancia; indica que es importante tomar en cuenta que estas fases están vinculadas unas con otras, ya que el producto de una etapa es insumo para las siguientes fases y la integración de las mismas implica desarrollar una serie de actividades ordenadas, pertinentes y coordinadas de tal manera que las personas menores de edad y sus familias reciban en lo local la protección integral que requieren.

Seguidamente, procede a detallar las diferentes fases del Plan Estratégico para la Gestión Local.

- **ETAPA 1. DIAGNÓSTICO LOCAL DEL ESTADO DE LA SITUACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**
 - Fase 1. Investigación inicial de actores y contexto.
 - Fase 2. Elaboración o actualización de diagnóstico local.
 - Fase 3. Validación y socialización del diagnóstico local.

- **ETAPA 2. PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE NNA PARA ACTORES LOCALES.**

- Escenario 1. Temas generales para el desarrollo de los espacios de sensibilización y capacitación.
- Escenario 2. Temas generados de los resultados del diagnóstico.

- **ETAPA 3. PLAN ESTRATÉGICO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA LA GESTIÓN LOCAL.**

- Fase 1. Planificación.
- Fase 2. Ejecución.
- Fase 3. Monitoreo y seguimiento.
- Fase 4. Evaluación.
- Fase 5. Rendición de cuentas.

En relación a las fases para el acceso al Fondo de Niñez y Adolescencia, la señora Ortega agrega que se establecen cinco etapas:

- Fase 1. Selección o elaboración de proyectos.
- Fase 2. Gestión administrativa de proyectos previa a la ejecución.
- Fase 3. Ejecución de los proyectos
- Fase 4. Supervisión de los proyectos.
- Fase 5. Etapa de cierre.

Manifiesta que con la implementación de estas etapas se pretende lograr una mayor vinculación del modelo de gestión local con otros procesos institucionales y locales, así como con los procesos atencionales de las Oficinas Locales, promoviendo que se genere un mayor conocimiento de situaciones violatorias de derechos en el ámbito local y orientación y promoción de la oferta institucional; de igual forma que se genere mayor vinculación con la oferta programática del PANI en programas como Acogimiento Familiar, Adolescente Madre, Unidades Móviles, Academias de Crianza y los CIT entre otros, así como con las Redes y Comisiones Locales generando interacción

con la Red de Atención y prevención de la violencia Intrafamiliar (RED VIF), Cantones Amigos de la Infancia (CAD), Red Cantonal de Actividad Física para la Salud (RECAFIS), Comisión Interinstitucional Local de Vigilancia de la Salud (CILOVIS), Comisión Local de Salud para los pueblos Indígenas (COLOSPI), Consejos Cantonales de Coordinación Institucional (CCCI); informa que también se tiene previsto integrar a lo interno otras subcomisiones como los Comités Municipales de Emergencia (CME), Comisión Nacional de Análisis de Mortalidad Materna e Infantil (COLEAMI), Instancias Locales para el abordaje Integral del Riesgo Suicida (ILAIS), Comités de Estudio de Niños, Niñas y Adolescentes Agredidos, Comisión de Emergencias (CME), y todas aquellas unidades que se consideren necesarias a partir del seguimiento de procesos asignados por la Oficina Local.

Agrega que, con todo este engranaje, lo que se quiere es que el PANI tenga un Modelo de Gestión basado en resultados, estandarizado y eficaz, en la gestión de las acciones de protección integral de las personas menores de edad en el ámbito local; seguidamente procede a detallar el cuadro que contempla los insumos, actividades, productos, resultados, efectos e impacto que se espera genere este modelo:

Insumos	Actividad	Producto	Resultados	Efectos	Impacto
<ul style="list-style-type: none"> • 10 direcciones Regionales • 57 oficinas Locales • 91 Juntas de Protección • 85 Subsistemas Locales de Protección. • Consejos Participativos • 8 profesionales destacados en el departamento de promoción y prevención • Fondo de NNA de CRC 500.000,000.00 anuales • UNICEF y cooperación Internacionales • Sistemas de Información: DELFHOS e INFOPANI • 14 unidades Móviles 	Proceso Diagnóstico Local de NNA	Informe detallado del diagnóstico con datos y análisis.	Identificación de necesidades y problemas de los NNA, estadísticas actualizadas, brechas de servicios y demandas identificadas y actores clave.	Mejor comprensión del estado de situación de los derechos de la NNA por parte de los actores clave en el proceso de Gestión Local.	Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia para la Gestión Local orientado a contribuir a la garantía de los derechos de las NNA
	Sensibilización y capacitación en materia de derechos de NNA para actores locales.	Programas de Sensibilización y capacitación desarrollados.	Actores locales capacitados y sensibilizados en derechos de NNA.	Mayor conocimiento y protección de los derechos de los NNA.	Actores locales conscientes y empoderados en la defensa de los derechos de los NNA.
	Diseño de Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia para la Gestión Local.	Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia para la Gestión Local documentado y aprobado.	Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia para la Gestión Local alineado con la protección integral de los derechos de la NNA.	Dirección estratégica para asignación de recursos y programas.	Disminución de las situaciones violatorias de derechos y mejoras en la calidad de vida y desarrollo integral de los NNA.

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

<ul style="list-style-type: none"> Red Nacional de Adolescentes 8 CIT Marco Normativo nacional e internacional Información estadística Política Nacional de Niñez y de Adolescencia Documentos de planificación. 	Acceso a Fondos de NNA	Estrategia de financiamiento y colaboración con actores.	Recursos financieros obtenidos para proyectos de NNA.	Capacidad mejorada para implementar y mejorar proyectos para NNA.	Fortalecimiento de los factores protectores en las NNA.
	Vinculación del Modelo de Gestión Local con otros procesos institucionales PANI y locales.	Red de colaboración institucional, intersectorial, interinstitucional a nivel local.	Compromiso, sinergias y alianzas con otros actores y procesos.	Mejoras en la implementación del Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia para la Gestión Local.	Sistemas de protección de NNA a escala local fortalecidos y desarrollo de una red de apoyo integral.

En relación a la transición e implementación de del modelo, la señora Jiménez informa que no es algo que se vaya a dar de la noche a la mañana, pues se requieren una serie de cambios desde el Area Promoción Social y local, por lo que la transición se va a ir dando desde el año 2024 al 2031, con el desarrollo de acciones específicas para cada año, donde las Direcciones Regionales van a estar sincronizadas con todo este proceso que se ha venido trabajando en primera instancia desde la Comisión para que sea el insumo base y permanente de esta gestión local que llevarán a cabo no solo los promotores sociales, pues se trata de un trabajo que no responde solamente al área de promoción social, sino que es un trabajo en conjunto de comunidad y diversos actores; seguidamente procede a detallar el cronograma de acciones que se van a implementar para cada año del 2023 al 2031:



*Sesión Ordinaria 2023-026
27/11/2023*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*

Agrega, que a efecto de la puesta en marcha de este modelo, se necesita implementar una serie de requerimientos que son imprescindibles en este proceso, que abarcan desde temas políticos a legislativos y técnicos y van más allá de la aprobación del Modelo de Gestión Local por parte de esta Junta Directiva, tales como la actualización del decreto de los Subsistemas Locales de Protección, la redefinición de funciones actuales de los promotores sociales a gestores locales a partir de un estudio de cargas, así como la asignación de un presupuesto para el desarrollo de las diversas etapas del Modelo de Gestión Local, valorar la posibilidad de que los Consejos Participativos se constituyan en un programa de la institución, con presupuesto ordinario para su funcionamiento y sostenibilidad, que los Directores Regionales y Coordinadores de las Oficinas Locales visualicen como una labor sustantiva de la institución la gestión local y le brinden el seguimiento y supervisión correspondiente a su cargo; de igual manera, incorporar en el PEI y el POI institucional los indicadores que den cumplimiento a este modelo, dado que hasta el momento los indicadores están suscritos a la ejecución de proyectos y conformar una Comisión permanente para la gestión local, con el fin direccionar, supervisar y coadyuvar en la implementación de este modelo.

Al finalizar la presentación, la señora Garza abre el espacio para consultas de los miembros de Junta Directiva, informa que a ella le fue presentando de previo el modelo y le impresiono mucho el trabajo realizado pues tiene mucha lógica y congruencia, además de que la implementación de este modelo responde a una necesidad que genera una mejor gobernanza el cual permitiría que las políticas públicas de Niñez y Adolescencia tengan mayor apertura local, activando la participación ciudadana, refiere que este es un brazo que el PANI necesita fortalecer y considera que el modelo ha sido cuidado en cada detalle considerando la incorporación en el PEI y la Política de Niñez y Adolescencia, que busca contar con un modelo que ponga a dialogar a las instituciones y trabajar en un nivel más estratégico, así como descentralizar y poder tener un diálogo con las comunidades.

La Directora Vargas indica, que le parece que hicieron un buen trabajo que viene a organizar a las Juntas de Protección y las Direcciones Regionales, ya que a través de este tipo de instrumentos se puede conformar una cartera de proyectos a nivel nacional, que hace que exista más organización y

una mejor articulación entre las diferentes Direcciones Regionales y dentro de las Juntas de Protección hasta llegar a una misma población que son los niños niñas y adolescentes; el Director Brenes felicita a las compañeras por el trabajo realizado y menciona que se siente muy optimista de que se pueda trabajar de forma potenciada desde el ámbito local, pregunta si este modelo tiene alguna vinculación o algún aspecto jurídico vinculado con el decreto ejecutivo del año 2009 que dio origen a los subsistemas locales de protección, también saber si los Directores y las Directoras Regionales fueron partícipes de este proceso considerando que tienen un papel clave y de ejecución en el modelo y saber a qué se refieren con la dimensión legislativa del modelo.

La señora Araya indica, que con respecto a la vinculación con el decreto del 2009 efectivamente, este modelo permite la conformación de los sistemas locales, el marco conceptual de los ecosistemas y la visión, de manera que la construcción de este modelo viene a responder y operacionalizar este decreto; en cuanto a la participación en la construcción del modelo a partir de los objetivos, y las funciones de los ecosistema locales, se realiza un proceso muy participativo de la Comisión de Subsistemas y la Comisión de Modelo Gestión Local, las cuales están conformadas por representantes de Direcciones Regionales y Oficinas Locales, derivando en una vinculación muy estrecha de las partes; menciona que desde que la Auditoría solicitó hacer esta propuesta, se hizo un trabajo muy participativo, donde se hicieron consultas a los Directores Regionales, se hicieron mesas de trabajo para tomar los insumos para construir el modelo, siendo esto un trabajo conjunto con las 10 Direcciones Regionales y con todos los Promotores Sociales, donde también se generaron consultas con los diferentes programas de la institución, en aras de lograr vincular el modelo con los diferentes programas de la institución con el fin de que ese servicio que brinda el PANI llegue de forma integral a los niños niñas y adolescentes de las comunidades.

En cuanto a la parte legislativa, la señora Araya indica que lo que se pretende es hacer una revisión del reglamento actual, proponer un Reglamento de Consejos Participativos, que es lo que busca los requerimientos que se acaban de exponer, pues se debe hacer una revisión del trabajo que hace el Promotor Social, así como contar con recursos económicos de parte de la institución para dar

sostenibilidad a las Juntas de Protección, Consejos Participativos y el funcionamiento de los Ecosistema Locales; manifiesta, que con este modelo se quiere lograr que al 2031, se pueda tener un cambio y poder tener la coordinación, articulación y potencialización de los recursos, pues este modelo viene a darle un papel muy importante a los Subsistemas, a los Consejos Participativos y a las Juntas, ya que les designa funciones a cada uno, con infraestructuras organizativas que son propias del PANI y que han salido y surgen de la institución.

La señora Chaves, indica que desde la Auditoría Interna se sienten muy satisfechos del trabajo que realizaron las compañeras, pues se tienen un Código de Niñez y Adolescencia promulgado en el año 1989 que apostó certeramente por la prevención y la promoción a nivel local, estableciendo algunos actores a nivel local y pareciera que el desarrollo de la gestión a nivel de sistemas de protección se ha enfocado más al Sistema Nacional de Protección, por el peso político que tiene el Consejo de Niñez y Adolescencia, la Rectoría del PANI y los actores a nivel local han estado sobreviviendo con algunas acciones aisladas, sin ninguna articulación y sin que la institución vea esa labor del rectoría local, así como la promoción y prevención, que incluso ha derivado en crisis relacionadas a la violación de derechos de las personas menores de edad.

Agrega, que solo a nivel local se puede lograr el esquema que se está trazando con este modelo, donde se visualizan todos los actores con la contribución que hace cada uno de ellos y vinculando a las Oficinas Locales y Direcciones Regionales, lo cual considera que es muy valioso ya que las Juntas de Protección históricamente desde que se promulgó el Código establecieron que el Fondo de Niñez tenga sus propios recursos, e indica que realmente no se ha logrado tener acciones que permitan canalizar esos recursos económicos a actividades de promoción y prevención, a las cuales se pueda medir el impacto que generan; menciona que quisiera reconocer el trabajo que ha realizado la señora Frineth Araya en este proceso, pues siempre ha sido una persona que ha estado trabajando en esa labor de promoción y prevención y le ha costado mucho a nivel institucional que se vea esto como una prioridad, pero ha seguido trabajando y paso a paso ya se va avanzando hacia

líneas que van a devolver unos impactos positivos a nivel de las personas menores de edad en las comunidades.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan, que no tienen más observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 004) APARTE 001)

VISTA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR LAS SEÑORAS FRINETH ARAYA, EIMY ORTEGA Y GABRIELA JIMENEZ, DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, **SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

- 1) APROBAR EL MODELO DE GESTIÓN LOCAL DENOMINADO “RUTA DE ACCIONES PARA EL ABORDAJE Y LA ARTICULACIÓN DE ACTORES SOCIALES EN EL ÁMBITO LOCAL, DESDE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA”, EL CUAL DA CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AII 010-2020, EL QUE FUE ELABORADO POR LA AUDITORÍA INTERNA.
- 2) ASIMISMO, SE SOLICITA A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA QUE EN CONJUNTO CON LA GERENCIA TECNICA Y EL DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y PREVENCION, ESTABLEZCAN EL DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO A FIN DE ATENDER ELEMENTOS TECNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGUIMIENTO, QUE ASEGUREN LA IMPLEMENTACION DE ESTE MODELO.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 005)

Se remite para conocimiento y aprobación Solicitud de Giros Extraordinarios a Sujetos Privados Beneficiarios Diurnas, cargo de la señora Kattia Castellón, Carolina Blanco e Iván Soto del Depto. de Protección, remitida en el Oficio PANI DPRO OF 1163-2023.

La señora Garza informa que esa solicitud de giro extraordinario, refiere a que está establecido en la normativa vigente, la posibilidad de otorgar un giro o un bono extraordinario bajo ciertos

términos y límites para las ONG's que en este caso brindan servicio en la Red de Cuido a través de los Centros Diurnos y Residenciales con 76 ONG's; indica que ante la situación de la rebaja en los subsidios que ha sido de conocimiento de todos, se realizaron mesas de trabajo que se articularon tanto desde la parte jurídica como la parte técnica y financiera, dando como resultado esta propuesta de giro extraordinario para estas ONG's, y que es muy importante conocer e día de hoy, pues tienen muy poco tiempo para hacerlo efectivo.

Seguidamente, la señora Castellón, inicia la presentación agradeciendo el espacio para dar a conocer esta solicitud, informa como antecedente que cada año, desde el Departamento de Protección y el Departamento Financiero Contable, se identifican los remanentes que se han generado de los giros que se han hecho durante el año y de ahí, se hace la propuesta para dirigir un giro extraordinario principalmente para ser usados para gastos de la época navideña y en algunas oportunidades para la compra de útiles escolares relacionados a la entrada a clases; lo anterior al amparo del Artículo 35, del Reglamento de Transferencias de Beneficios Patrimoniales que contempla esa posibilidad específicamente en el inciso A por concepto de bono navideño y en el inciso G lo define de acuerdo a la oportunidad y conveniencia para las distintas modalidades o submodalidad de atención, siempre de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria efectiva para ambos casos.

Menciona, que para el caso de las Alternativas Diurnas que son los CIDAIS, se hizo un análisis sobre la posible afectación que van a tener las organizaciones con el ajuste presupuestario y de ahí surgió la propuesta para utilización de remanentes, ya que el presupuesto asignado paso del monto de ₡10,050,618,305.34, en el año 2023, al monto de ₡8,499,004,559.58 para el año 2024, de manera que el monto subvencionado por niño tiene una reducción de entre ₡17.286.77 y ₡23.064.50 colones; del análisis del impacto en el ajuste presupuestario y con el propósito de conocer cómo se traduce esta afectación en la operativa técnica realizada a partir del modelo de intervención, se implementó un instrumento que permitiera hacer una comparativa entre lo que presupuestaron los Sujetos Privados Beneficiarios (SPB) en cada rubro presupuestario, con el ajuste realizado para el año 2024

y se solicitó a cada SPB que detallara más específicamente de qué forma este rebajo afectaría cada proceso atencional desarrollado en el modelo aprobado y supervisado por el Departamento de Protección; de ese análisis se desprende la siguiente información:

Proceso atencional	Servicio o Lineamiento que se verá afectado
Cuido y desarrollo de la autonomía	Mantenimiento y mejoras a la planta física Adquisición y mantenimiento de mobiliario y equipos
Atención profesional	Disminución de espacios de capacitación para el personal Disminuir espacios de fortalecimiento a la familia
Salud	Disminución en el apoyo de compra de medicamentos y campañas especiales
Educación	Disminución en la compra de materiales didácticos y educativos Eliminación en la compra de uniformes para los niños y niñas Adquisición de equipo tecnológico para uso de los niños y niñas
Recreación, deporte, arte y cultura	Disminuir la participación en actividades comunales Disminuir giras y actividades recreativas Disminuir giras educativas Disminuir la compra de equipo deportivo y recreativo

La señora Castellón indica que de lo anterior, se plantea la posibilidad de otorgar un giro extraordinario a los SPB, producto de los remanentes que se han generado durante el año 2023, dirigidos a la adquisición de insumos y productos que puedan atenuar los efectos de este impacto, reflejados en el cuadro anterior y que afecten directamente a los niños y niñas, como la compra de materiales didácticos, materiales para la recreación, compra de uniformes, equipo tecnológico necesario para la educación y aprovechamiento del proceso educativo de las personas menores de edad, esto sin dejar de realizar el objetivo tradicional de este giro, que es el relacionado con actividades de celebración de la navidad.

Manifiesta, que dentro de las consideraciones para otorgar este giro, se encuentra lo establecido en los alcances del Modelo de Costos que establece que para este tipo de transferencia de recursos se debe tener como fundamento de asignación, la aplicación de la herramienta metodológica de costos

que fue aprobada por esta Junta Directiva así como la disponibilidad presupuestaria de la institución; sin embargo, la señora Castellón indica que dado que este es un giro que no aplica para los rubros que se establecen en el modelo, se está planteando que la asignación sea la misma para cada niño atendido por los SPB, ya que este giro viene a atender las afectaciones que fueron identificadas y van directamente aplicadas a los niños beneficiarios de los programas de la modalidad, de manera que partiendo de los principios que rigen al PANI como lo son la no discriminación y promoción igualitaria de los derechos universales, es que se considera que el monto para este beneficio debe ser el mismo para cada persona menor de edad.

Menciona, que las condiciones de uso del giro, son exclusivamente para compra de servicios para actividades de celebración navideñas, ya sean recreativas, artísticas, deportivas o actividades afines, donde se contemplan rubros como el pago de transporte, entradas, alimentación, e incluso se reconocen los gastos del personal de atención directa que acompañen en el cuidado de las personas menores de edad en este tipo de actividades, en una proporción no mayor a una cuidadora por cada cuatro personas menores de edad.

La señora Castellón, hace la aclaración de que en los casos en que el Programa haya gestionado los regalos navideños de las PME mediante otros recursos como por ejemplo alguna donación, los fondos económicos transfiriera el PANI, pueden utilizarse en gastos secundarios que son los relacionados al tema de educación, que comprende la compra de equipos y materiales didácticos, artículos y accesorios requeridos tanto para la educación formal como no formal y capacitación para la población menor de edad atendida, como uniformes, zapatos, útiles escolares, materiales para estimulación temprana y plasticidad cerebral o artículos generales para talleres educativos técnicos, lúdicos, pedagógicos, entre otros; agrega que también se consideran gastos secundarios el tema relacionado a recreación que comprende la compra de accesorios, equipo y artículos de carácter deportivo, recreativo, artístico, lúdico y el tema de compra de equipo y de mobiliario, como por ejemplo la compra de equipo tecnológico de acceso a niños, siempre y cuando sea para uso o beneficio directo de la población menor de edad ya sean tablets, licencias e instalación de programas de

cómputo, pizarras interactivas o mobiliario acorde a la edad y características de las personas menores de edad.

Informa que el monto que se está considerando asignar por persona menor de edad para lo cual se cuenta con el contenido presupuestario respectivo, para el Programa Diurno es de ₡120.000.00, calculado de acuerdo a los siguientes rubros:

Rubro	Monto por PME
Compra de servicios para actividades de celebración navideñas	₡30.000
Educación:	₡40.000
Recreación:	₡20.000
Compra de equipo, de mobiliario y mantenimiento de ambos	₡30.000
Total por PME	₡120,000.00
Total por 5714 PME	₡685,680,000.00

Por otro lado, la señora Castellón informa que el giro extraordinario para las Alternativas Residenciales se justifica también en el Artículo 35 del Reglamento de Transferencia de Beneficios Patrimoniales a SPB en el inciso A por concepto de bono navideño, considerando aspectos como que los montos deben determinarse teniendo como fundamento de asignación la aplicación de la herramienta de costos y la disponibilidad presupuestaria de la institución, para la compra específica de servicios para actividades de celebración navideñas y al igual que en las alternativas diurnas se establece que en los casos en que el Programa haya gestionado los regalos navideños de las PME mediante otros recursos como donaciones, los fondos económicos transferidos por el PANI podrán ser utilizados en cualquiera de los otros puntos indicados y para las ONG especializadas que atienden población con discapacidad, se autoriza la compra de alimentación específica como suplementos alimenticios, colados y otros.

Refiere, que adicionalmente se establece que los giros se van a realizar según el cupo establecido con el que cuenta el SPB en el convenio vigente y sus adendas para lo cual el Departamento Financiero Contable, no deberá reconocer gastos realizados que superen el 31 de diciembre del año 2023, por corresponder recursos del año presupuestario 2023, así como que el plazo de liquidación de los recursos es de dos meses posteriores a la fecha en que el PANI realiza la transferencia al SPB o al día siguiente hábil del día del cumplimiento de dicho plazo de dos meses si correspondiera a un día inhábil, además se establece que todos aquellos recursos que no se utilicen, deben ser reintegrados a la cuenta del PANI, en el momento de efectuar la liquidación de los recursos transferidos y no se considera recomendable que los recursos que no fueron utilizados para las finalidades previstas sean solicitados para utilización en calidad de remanentes para el año 2024, por lo que no se tramitarán solicitudes de uso de remanentes sobre este tipo de recursos, debiendo realizar el reintegro respectivo de acuerdo con lo que se está estableciendo.

Informa que el monto que se está considerando asignar por persona menor de edad para lo cual se cuenta con el contenido presupuestario respectivo, para el Programa Residencial es el siguiente:

Detalle	Monto por PME
Total por PME	₡35.000.00
Total por 2228 PME	₡77,980,000.00

Al finalizar la presentación, la señora Garza reitera que esta solicitud de giro extraordinario se otorga bajo ciertos límites y condicionamientos que deben cumplir las ONG's, producto del análisis técnico y financiero de acuerdo a la situación actual que tiene la institución y las necesidades de las personas menores de edad; en cuanto a la diferencia de los montos, entre el Programa Diurno y Programa Residencial se consideraron variables como la afectación en los subsidios para el próximo año y que pudieran de alguna forma apoyarse un poquito con este bono extra, adquiriendo antes de que acabe el año algunos insumos que son propios de la época navideña y que, de cierta manera son garantía de calidad de un servicio integral a las personas menores de edad, de manera que el monto

para las Alternativas Residenciales es menor, porque este Programa tienen su operativa asegurada con el mismo financiamiento para el próximo año y el bono está establecido únicamente para las festividades navideñas, en contraposición a las Alternativas Diurnas cuyo presupuesto para el próximo año si se ha visto afectado en su operación, tal como expuso la señora Castellón y por ello el monto es mayor y se enmarca tanto en compras de la época navideña como compras de la entrada a clases.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 005) APARTE 001)

VISTA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR LAS SEÑORAS KATHIA CASTELLON, CAROLINA BLANCO Y EL SEÑOR IVAN SOTO DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION, **SE ACUERDA:** APROBAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS PATRIMONIALES EXTRAORDINARIOS PARA LOS SUJETOS PRIVADOS BENEFICIARIOS DE LAS ALTERNATIVAS DIURNAS Y RESIDENCIALES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. JUNTA DIRECTIVA. SAN JOSÉ. AL SER LAS DIECINUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE SU LEY ORGÁNICA; ACUERDA:

CONSIDERANDO

- i. Que la Institución suscribió convenios de cooperación y transferencia de beneficios patrimoniales con Sujetos Privados Beneficiarios en modalidad residencial y no residencial, según la habilitación que le confiere el artículo 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia.
- ii. Que por disposición del propio convenio suscrito entre el PANI y los Sujetos Privados Beneficiarios, en la cláusula de las transferencias, las partes convienen en que el PANI tiene la potestad, sin constituir en una expectativa de derecho para la organización, de realizar aportes adicionales para gastos propios de la época de fin de año y otros montos particulares que se justifiquen conforme a criterios de oportunidad y conveniencia, a

- través de la aprobación, mediante acuerdo, de la Junta Directiva del PANI, que otorgue aportes adicionales, sujeto a disponibilidad presupuestaria, con las correspondientes reglas de liquidación y con la obligación por parte del Sujeto Privado Beneficiario, debiendo utilizar el total de beneficios transferidos para el destino, debiendo reintegrar al PANI lo no utilizado y no pudiendo solicitar posteriormente el uso de dichos recursos, como remanente para otros destinos.
- iii. Que, de conformidad con el “Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados y personas físicas con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia para el desarrollo de programas atencionales en beneficio de la niñez y la adolescencia” en su artículo 35 incisos a y g, se prevé la potestad con que cuenta la Institución de otorgar giros extraordinarios a los sujetos privados beneficiarios (SPB) que cuenten con convenio para la operación de programas de atención a niños, niñas y adolescentes, para respaldar gastos propios del fin de año 2023 y otros montos particulares que se justifiquen conforme a criterios de oportunidad y conveniencia, en beneficio de las personas menores de edad. Como bien se indica en el reglamento y los convenios vigentes, esta potestad no constituye en ningún momento una expectativa de derecho, sino que constituye parte de las facultades que el ente concedente tiene para asignar montos extraordinarios si se encuentra en sus posibilidades materiales.
 - iv. Según lo establece el “Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados y personas físicas con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia para el desarrollo de programas atencionales en beneficio de la niñez y la adolescencia” en su artículo 35, párrafo segundo, la materialización de beneficios patrimoniales extraordinarios podrá realizarse sin la suscripción de una adenda al convenio originalmente suscrito, únicamente cuando se trate de beneficios patrimoniales extraordinarios autorizados para todo el conjunto de sujetos privados que formen parte de una modalidad de otorgamiento de beneficios patrimoniales y se cuente con la autorización expresa de la Junta Directiva del PANI, por lo que es procedente, según el alcance de transferencia a todos los Programas indicados por el Departamento de Protección, la emisión de una resolución administrativa fundamentada que habilite a la Administración a realizar el giro de los beneficios patrimoniales extraordinarios.
 - v. Que el Departamento de Protección remite a esta Junta Directiva el oficio PANI-DPRO-OF-1163-2023 del 25 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Kathia Castellón Arias, en su condición de Coordinadora del Departamento de Protección, en el cual se recomienda mediante criterio técnico, el otorgamiento de beneficios patrimoniales extraordinarios para las necesidades de la población atendida por los Sujetos Privados Beneficiarios en sus diferentes programas residenciales y no residenciales, de conformidad los remanentes que se han generado durante el año 2023.
 - vi. Que, en el detalle planteado por el Departamento de Protección, se establece una distribución proporcional de montos, que toma en consideración que, para el año 2024 a los programas No Residenciales, se les hizo una variación en su presupuesto, pasando de un monto de

¢10,050,618,305.34, asignado en el 2023, a recibir en el 2024 un presupuesto total de ¢8,499,004,559.58, visualizándose una reducción del subsidio que brinda el PANI por persona menor de edad, de entre ¢17,286.77 y ¢23,064.50, por lo que se solicitó a cada SPB No Residencial, que detallara específicamente de qué forma, este rebajo afectaría cada proceso atencional desarrollado en el modelo aprobado y supervisado por el Departamento de Protección, determinándose impacto en: cuidado y desarrollo de la autonomía, atención profesional, salud, educación, recreación, deporte, arte y cultura.

vii. Por lo anterior, el Departamento de Protección, propone que el giro extraordinario que se otorgará a los SPB, producto de los remanentes que se han generado durante el año 2023, sean dirigidos a la adquisición de insumos y productos que puedan atenuar los efectos de este impacto, y que afecten directamente a los niños y niñas, como: compra de materiales didácticos, materiales para la recreación, compra de uniformes, equipo tecnológico necesario para la educación y aprovechamiento del proceso educativo de las personas menores de edad. Esto sin dejar de realizar el objetivo tradicional de este giro, relacionado con actividades de celebración de la navidad.

viii. Que, para el uso del giro extraordinario propuesto, se debe considerar lo siguiente:

- De acuerdo con los alcances de lo que plantea el Modelo de Costos, los montos que se giran a los SPBs, deben determinarse teniendo como fundamento de asignación, la aplicación de la herramienta metodológica de costos aprobada por Junta Directiva y la disponibilidad presupuestaria de la institución. Sin embargo, considerando que este es un giro que no aplica para los rubros que se prorratan en dicho modelo, se plantea que la asignación sea la misma para cada niño atendido por los SPB, ya que este giro viene a atender las afectaciones identificadas y van directamente aplicadas a los niños beneficiarios de los programas de la modalidad, por lo que partiendo de los principios que rigen nuestra institución de no discriminación y promoción igualitaria de los derechos universales, se considera que el monto para este beneficio debe ser el mismo para cada persona menor de edad.
- Los rubros en los que se pueden utilizar los beneficios patrimoniales girados, son los indicados en las tablas que se detallan más adelante. Los parámetros de finalidades para el uso de los recursos, serán los que el Departamento Financiero Contable utilizará como medio de verificación de la liquidación respectiva.
- El PANI no reconocerá gastos que superen el 31 de diciembre del año 2023, para garantizar el principio de anualidad presupuestaria.
- El plazo de liquidación de los recursos, debe realizar en el plazo de dos meses posteriores a la fecha en que el PANI realice la transferencia al SPB, o al día siguiente hábil del día del cumplimiento de dicho plazo de dos meses, si

- correspondiera a un día ~~hab~~
- Todos aquellos recursos no utilizados, deberán ser reintegrados a la cuenta del PANI, a más tardar en el momento de efectuar la liquidación de los recursos transferidos.
 - De los recursos no utilizados para las finalidades para los cuales fueron previstos, no se tramitarán solicitudes de uso de remanentes, debiendo el SPB realizar el reintegro respectivo de acuerdo con lo ya indicado.
 - Los giros se realizarán por el cupo establecido con el que cuenta el SPB en el convenio vigente y sus adendas.
- ix. Que, de conformidad con el principio de sano uso de los recursos públicos, asimismo de la atención de su resguardo y tutela efectiva de los gastos, debe existir un estricto control de la correcta utilización de los fondos en los Programas que motivan el otorgamiento de los beneficios patrimoniales, por lo que, se considera necesario, útil y proporcional, que la Administración haya determinado y priorizado la atención de necesidades propias de los niños, niñas y adolescentes destinatarios finales de los beneficios otorgados, en un plano de igualdad ante la homogeneidad de las necesidades que justifican el aporte adicional solicitado, pero tomando en cuenta el límite responsable del uso de los recursos, el cual se ve materializado en el momento en que dicho giro se mantiene dentro de la figura de la potestad administrativa regulada en el Reglamento de transferencias referido y en los propios convenios suscritos con las organizaciones, en la cláusula de las transferencias, sujeto en todo caso a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la Institución.
- x. Que, para la atención estricta de las necesidades actuales de la población atendida, se determina conveniente y oportuno, que dicho giro se condicione a la permanencia actual de población en el mes de diciembre de 2023, asimismo, que en la determinación final de los parámetros del uso de los recursos en los Programas, se determine según el caso concreto y con un criterio de realidad, la priorización de necesidades que podrán ser atendidas por el Programa, según el listado de finalidades atencionales permitidas presentada por el Departamento de Protección, siendo que en todo momento debe prevalecer el principio de interés superior de las personas menores de edad, un criterio de adecuación con de la necesidad planteada con la realidad del Programa, atender los fines exclusivos indicados de uso de los beneficios en gastos propios del fin de año 2023 para la época navideña y otros montos particulares, según determinación de oportunidad y conveniencia para cada Programa, conforme a la atención de particularidades de cada modelo de atención aprobado y, por último, verificación del aprovechamiento efectivo de los beneficios transferidos para los niños, niñas adolescentes.

POR TANTO

De acuerdo a la fundamentación anterior, se acuerda:

PRIMERO. Se aprueba la solicitud del Departamento de Protección presentada mediante oficio PANI-DPRO-OF-1163-2023 del 25 de noviembre de 2023, y sus adjuntos, por lo que se autoriza al Departamento Financiero Contable, para proceder a realizar el giro correspondiente a los Programas Residenciales y No Residenciales, operados por Sujetos Privados Beneficiarios con convenio de cooperación para transferencia de beneficios patrimoniales vigente, condicionado a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, según el siguiente detalle:

MODALIDAD NO RESIDENCIAL	
<i>Rubro</i>	<i>Monto por PME</i>
<i>Compra de servicios para actividades de celebración navideñas</i>	<i>30.000</i>
<i>Educación:</i>	<i>40.000</i>
<i>Recreación:</i>	<i>20.000</i>
<i>Compra de equipo, de mobiliario y mantenimiento de ambos</i>	<i>30.000</i>
Total por PME	120,000.00
Total por 5714 PME	685,680,000.00

MODALIDAD RESIDENCIAL	
<i>Detalle</i>	<i>Monto por PME</i>
Total por PME	35,000.00
Total por 2228 PME	77,980,000.00

SEGUNDO. Los gastos para reconocer de conformidad con el giro autorizado para necesidades propias de la época navideña y otros particulares, según oportunidad y conveniencia de la **Modalidad No Residencial** operadas por Sujetos Privados Beneficiarios, deberán estar conformes al siguiente conjunto amplio de rubros para utilizar:

MODALIDAD NO RESIDENCIAL
Finalidades o categorías para el uso de los recursos en los que es posible hacer uso de los beneficios
De uso prioritario
<i>Compra de servicios para actividades de celebración navideñas, recreativas, artísticas, deportivas o de actividades afines. Pago de transporte, entradas, alimentación. Se podrá reconocer los gastos de personal de atención directa que acompañe en el cuidado de las personas menores de edad en este tipo de actividades, en una proporción no mayor a una cuidadora por cada cuatro personas menores de edad.</i>
<i>Por ejemplo:</i>
<i>1. Juguetes o implementos recreativos, deportivos o artísticos para uso universal de todas las personas menores de edad, lo que se podría catalogar como regalo grupal.</i>

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 JUNTA DIRECTIVA**

2. *Viveres, granos, carnes, pastas, embutidos, cereales, frutas, lácteos, vegetales, verduras, congelados, entre otros, para la cena navideña y de fin de año.*
3. *Dulces y piñatas.*
4. *Contrataciones de servicios específicos como, por ejemplo: inflables, trampolines, show de payasos, cuentacuentos, magos, pinta caritas, catering service infantil, comida rápida o de restaurante, música, animadores de eventos, karaoke, tatuajes de henna, zumba, globoflexia, cimarronas, comparsas, entre otros.*
5. *Paseo: transporte, entradas, hospedaje, alimentación y tours por cada PME.*

Nota: En aquellos casos en que el Programa haya gestionado los regalos navideños de las PME mediante otros recursos (como, por ejemplo, donación de una empresa), los fondos económicos transferidos por el PANI, podrán ser utilizados en cualquiera de los puntos indicados como gastos secundarios.

De uso secundario

Educación: *comprende lo siguiente: compra de equipos y materiales didácticos, artículos y accesorios requeridos tanto para la educación formal como no formal y capacitación para la población menor de edad atendida, entre ellos:*

1. *Uniformes*
2. *Ropa deportiva para física o deportes en general (natación, futbol, karate, entre otros)*
3. *Zapatos escolares*
4. *Zapatos deportivos*
5. *Medias escolares-colegiales*
6. *Materiales para talleres técnicos*
7. *Materiales de estimulación temprana y plasticidad cerebral*
8. *Útiles escolares, según lista definida por el Ministerio de Educación Pública.*
9. *Instrumentos musicales y artísticos*
10. *Artículos generales para talleres educativos técnicos, lúdicos, pedagógicos, entre otros.*

Recreación: *comprende la compra de accesorios, equipo y artículos de carácter deportivo, recreativo, artístico, lúdico, por ejemplo*

1. *Balones de futbol, basket, volleyball*
2. *Cuerdas para saltar*
3. *Redes o mallas para practicar deportes*
4. *Juegos de mesa*
5. *Títeres*
6. *Pinturas Acuarelas, oleo, acrílicas, temperas, pinceles, crayolas y demás materiales afines.*
7. *Otros*

Compra de equipo y de mobiliario: *Podrá adquirir mobiliario y equipo tecnológico de acceso a niños, siempre y cuando sea para uso o beneficio directo de la población menor de edad, por ejemplo:*

1. *Tablet*
2. *Audífonos*
3. *Tintas de impresoras*
4. *Juegos interactivos digitales*

5. Libros digitales infantiles
6. Licencias e instalación de programas de cómputo
7. Pizarras interactivas
8. mesas, sillas, pupitres, (acordes a la edad y características de las PME)

TERCERO. Los gastos para reconocer de conformidad con el giro autorizado para necesidades propias de la época navideña de la **Modalidad Residencial** operadas por Sujetos Privados Beneficiarios, deberán estar conformes al siguiente conjunto amplio de rubros para utilizar:

MODALIDAD RESIDENCIAL

**Finalidades o categorías para el uso de los recursos
en los que es posible hacer uso de los beneficios**

Compra de servicios para actividades de celebración navideñas, recreativas, artísticas, deportivas o de actividades afines. Pago de transporte, entradas, alimentación. Se podrá reconocer los gastos de personal de atención directa que acompañe en el cuidado de las personas menores de edad en este tipo de actividades, en una proporción no mayor a una cuidadora por cada cuatro personas menores de edad.

Por ejemplo:

1. Juguetes o implementos recreativos, deportivos o artísticos para uso universal de todas las personas menores de edad, lo que se podría catalogar como regalo grupal.
2. Víveres, granos, carnes, pastas, embutidos, cereales, frutas, lácteos, vegetales, verduras, congelados, entre otros, para la cena navideña y de fin de año.
3. Dulces y piñatas.
4. Contrataciones de servicios específicos como, por ejemplo: inflables, trampolines, show de payasos, cuentacuentos, magos, pintas caritas, catering service infantil, comida rápida o de restaurante, música, animadores de eventos, karaoke, tatuajes de henna, zumba, globoflexia, cimarronas, comparsas, entre otros.
5. Paseo: transporte, entradas, hospedaje, alimentación y tours por cada PME.

Nota: En aquellos casos en que el Programa haya gestionado los regalos navideños de las PME mediante otros recursos (como por ejemplo por una donación de una empresa), los fondos económicos transferidos por el PANI podrán ser utilizados en cualquiera de los otros puntos indicados. Para las ONG especializadas en población con discapacidad se autoriza la compra de alimentación específica como suplementos alimenticios, colados y otros.

TERCERO. De conformidad con el artículo 35 inciso d) del “Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados y personas físicas con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia para el desarrollo de programas atencionales en beneficio de la niñez y la adolescencia”, se otorga a los Sujetos Privados Beneficiarios el plazo de dos meses naturales posterior a la transferencia que realice el Departamento Financiero Contable, para presentar la liquidación del uso de los beneficios patrimoniales, si la fecha de presentación coincide

con un día inhábil, se podrá presentar al día siguiente hábil de la fecha indicada. No podrán reconocerse gastos que superen el 31 de diciembre del año 2023, por corresponder a recursos del año presupuestario 2023, siendo que el Departamento Financiero Contable, no reconocerá aquellos gastos que se hayan realizado posterior a dicha fecha. En todo caso, el Departamento Financiero Contable tomará el reporte de población del mes de diciembre de 2023, remitido por el Departamento de Protección en el mes de enero de 2024, para constatar los montos utilizados según población y realizar los ajustes para verificación de lo correspondiente a reintegrar al PANI. Todos aquellos beneficios no utilizados deberán ser reintegrados a la cuenta del Patronato Nacional de la Infancia, de conformidad con el reglamento y el convenio vigentes, en el momento de efectuar la liquidación, siendo que no será posible para los Programas solicitar el uso de remanentes producto de los giros aquí autorizados, de conformidad con el artículo 34 inciso e) del Reglamento indicado.

CUARTO. Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Protección para su incorporación a los expedientes administrativos de los Sujetos Privados Beneficiarios (SPB), que cuentan con Convenio de Cooperación vigente, en las modalidades No Residenciales CIDAÍ y Residenciales.

QUINTO. Comuníquese al Departamento Financiero Contable para el giro correspondiente de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y liquidez con que cuenta la institución.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 006)

Se remite para conocimiento y aprobación Solicitud de Prórroga para la conclusión de los Lineamientos de Submodalidades de Atención, cargo de la señora Kattia Castellón, Coordinadora del Depto. de Protección, remitida en el Oficio PANI DPRO OF 1108-2023.

La señora Garza indica que esta solicitud se relaciona a un acuerdo de esta Junta Directiva de agosto del año pasado en el cual solicitaron al Departamento de Protección elaborar una serie de lineamientos relacionados a cada uno de los Programas que desarrollan y en mayo de este año, se conoció una solicitud de prórroga para la presentación de estos lineamientos al 30 de noviembre, pero en razón de que a la fecha no se ha podido concluir con la construcción de estos lineamientos, es que el Departamento de Protección solicita esta nueva prórroga.

La señora Castellón inicia la presentación de este punto informando que efectivamente, cuando asumió el cargo de Coordinadora del Departamento de Protección en mayo, se encontró con la tarea

de elaborar 16 documentos para generar lineamientos de supervisión para los programas a partir del próximo año; sin embargo aunque se realizó un cronograma y metodología de trabajo para tener listos estos entregables al 30 de noviembre, no fue posible terminarlos, pues es un trabajo complejo que genera una serie de actividades necesarias para elaborar estos lineamientos donde por ejemplo refiere que para el tema de proyecto de vida que incluye una serie de especialidades es necesario consultar a especialistas en el tema de explotación sexual y trata pues es un lineamiento que es muy específico y especializado y requiere de ampliar consultas y así para los lineamientos de los diferentes programas, además de que se ha estado trabajando con el tema de los convenios para el segundo semestre del año que implican una supervisión más cercana a las ONG's para poder recomendar la eventual firma de un convenio.

Agrega que para la fecha establecida que es el 30 de noviembre, se van a tener listos 3 documentos de programas y lineamientos generales que permitirán operacionalizar y definir los convenios del año 2024, siendo estos los del Programa de la Modalidad Residencial, el de la Sub Modalidad de Centros Infantiles de Desarrollo y Atención Integral (CIDAI) y de la Sub Modalidad Centros de Atención Integral para niños, niñas y adolescentes (CAINNA) y el Lineamiento General de la Modalidad NO Residencial, más el del Modelo de Albergues que fue presentado y aprobado por esta Junta Directiva hace unas semanas atrás; de manera que se está solicitando prórroga al 28 de febrero del próximo año para entregar los 12 lineamientos que ya están en proceso de construcción, siendo estos los correspondientes a la Sub Modalidad de Enfermedades Crónicas con Asistencia Permanente y con Acompañamiento Parental, el de la Sub Modalidad de Abordaje Psicosocial de Conductas en Conflicto con el Entorno, el de la Sub Modalidad de Abordaje Psicosocial de Abordaje de Proyecto de Vida, el de la Sub Modalidad Abordaje del Consumo de Sustancias y Adicción, el de la Sub Modalidad de Explotación Sexual y Trata, así como los Lineamientos para la Sub Modalidad de Proyecto de Vida 7, de la Sub Modalidad de Adolescente Madre, de la Sub Modalidad de Formación Técnica y Proyecto de Vida, de la Sub Modalidad de Primera Infancia, de la Sub

Modalidad de NNA sin requerimientos de Atención Especial, de la Sub Modalidad de Tratamiento para PME y sus Familias y el de la Sub Modalidad de Acogimiento Familiar.

Informa que se está trabajando en estos documentos, pero para que estén completos con todos los elementos que se requieren, apegados a la realidad y con la calidad requerida, es necesario contar con más tiempo para poder terminarlos; la señora Garza abre el espacio para consultas de los miembros de Junta Directiva, el Director González pregunta a la señora Castellón si en el plazo que están solicitando pueden garantizar que tendrán listos doce documentos que faltan, pues si en todo este tiempo solo han podido finalizar cuatro, le genera un poco de duda que puedan estar listos estos que están pendientes ya que tendrían solo como un mes y medio efectivo para esto; ante lo cual la señora Castellón indica que de acuerdo a la planificación que tienen, si pueden lograr terminarlos pues ya se ha avanzado bastante y solo falta hacer algunos ajustes y socializarlo con las áreas pertinentes para revisión, pero no como para tenerlos en estos días, debido a la cantidad de trabajo que han tenido.

El Director Brenes recomienda a la señora Castellón, que estos lineamientos estén homologados con los estándares de calidad y el modelo respectivo para que todo tenga congruencia y se valoren las observaciones que en su momento hizo esta Junta Directiva al modelo, por ejemplo en el tema de referencias bibliográficas actualizadas y artículos científicos consultados entre otros; la señora Garza sugiere a la señora Castellón, apoyarse en el señor Jorge Urbina para que le dé su retroalimentación sobre este proceso ya que es una persona que tiene mucho conocimiento y una vez se cuente con la persona que va a asumir la Gerencia Técnica también le socialice este proceso para que se vaya muy consultativamente para que vaya teniendo esa validación; adicionalmente indica que dado que la semana pasada se firmó Convenio con la UCR, se puede valorar solicitar apoyo técnico a efecto de la construcción de estos lineamientos.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen más observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 006) APARTE 001)

VISTA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR LA SEÑORA KATHIA CASTELLON, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION, **SE ACUERDA:** APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS LINEAMIENTOS DE SUBMODALIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIALES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

1. Lineamientos para la sub modalidad de Enfermedades Crónicas con asistencia permanente y con acompañamiento parental
2. Lineamientos para la sub modalidad de abordaje psicosocial de conductas en conflicto con el entorno.
3. Lineamientos para la sub modalidad de abordaje psicosocial de conductas en conflicto con el entorno Formulación y abordaje de Proyecto de Vida
4. Lineamientos para la sub modalidad abordaje del consumo de sustancias y adicción
5. Lineamientos para la sub modalidad de Explotación sexual y trata
6. Lineamientos para la sub modalidad de proyecto de vida
7. Lineamientos para la sub modalidad de adolescente madre
8. Lineamientos para la sub modalidad de Formación técnica y proyecto de vida
9. Lineamientos para la sub modalidad de Primera infancia
10. Lineamientos para la sub modalidad de NNA sin requerimientos de atención especial
11. Lineamientos para la sub modalidad de tratamiento para PME y sus familias
12. Lineamientos para la sub modalidad de acogimiento familiar

CABE MECIONAR, QUE ESTOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS PARA CONOCIMIENTO Y EVENTUAL APROBACIÓN DE ESTA JUNTA DIRECTIVA, CON EL AVAL PREVIO DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y GERENCIA TÉCNICA, **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**, EN LA ULTIMA SESION QUE SE VAYA A REALIZAR EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 007)

Se remite para conocimiento y aprobación la Solicitud de Modificación del Artículo 34, inciso f, del Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios Patrimoniales a Sujetos Privados y Personas Físicas con convenio de Cooperación con PANI, a cargo de la señora Olga Cabalceta, Asesora Jurídica A.I., remitida en el Oficio PANI AJ OF 0835-2023.

La señora Cabalceta inicia la presentación de este punto indicando como antecedente, que esta solicitud fue remitida por el Departamento de Protección a la Asesoría Jurídica para su revisión y surge en virtud de la afectación a nivel presupuestario que ha requerido de la toma de decisiones asociadas a la disminución de presupuestos en programas y proyectos institucionales, propiamente, en el caso de los CIDAI, donde se tomó la decisión de disminuir un monto total de C1.597.008.861,36, pasando de un presupuesto anual en el año 2023 de C10.097.008.861,36 a uno de C8.500.000.000,00 para el año 2024, tal como lo expuso la señora Castellón al inicio de esta sesión.

Manifiesta, que bajo este panorama, es que se torna necesario efectuar modificaciones al Reglamento de Transferencias en cuanto a la forma de realizar el cálculo para el giro de recursos atinentes a los Programas CIDAI, como una medida paliativa con el objetivo de que la calidad de los servicios de atención integral y desarrollo infantil que se brindan a los niños y niñas, se mantenga lo más cercanos a los indicadores de calidad determinados dentro del proceso de supervisión, por lo que del análisis conjunto entre el Departamento de Protección y el Departamento Financiero Contable, se determina que usualmente los meses del año cuentan en promedio con 21 días hábiles efectivos, por lo que, con el texto actual del artículo 34, inciso f) del Reglamento de Transferencias, si una persona menor de edad se ausenta por periodos de siete días o más, el subsidio otorgado se reduce a la mitad. Por otra parte, de acuerdo a la consulta realizada a los Sujetos Privados, los principales motivos de ausencia de las personas menores de edad, se deben a situaciones relacionadas con síntomas de enfermedad, siendo que, según las recomendaciones del Ministerio de Salud, ante síntomas específicos de cuadros virales los niños y niñas no deben ser atendidos en los CIDAI para evitar la afectación de otras PME.

La señora Cabalceta indica, que el Departamento de Protección refiere que en situaciones como la anterior, el subsidio puede verse reducido a la mitad, ocasionando, en el escenario actual de reducción, implicaciones mayores de limitación en la operación de los CIDAI, dificultando que se garantice el derecho al cuidado de calidad según lo indica el Código de Niñez y Adolescencia, y por ello se solicita la modificación del Artículo 34 inciso F para que se establezca que el subsidio mensual por parte del PANI para los Sujetos Privados Beneficiarios en las Modalidades No Residenciales, sea calculado de forma menor o igual a diez días hábiles de asistencia, donde se pagará el monto correspondiente al 50% de la subvención mensual por persona menor de edad y de forma que mayor o igual a once días hábiles de asistencia, se pague el monto correspondiente al 100% de la subvención mensual por persona menor de edad.

La señora Castellón agrega, que un tema importante a considerar sobre la razón de esta modificación, es que la asistencia de las personas menores de edad a los CIDAIS se ven muy afectada sobre todo cuando hay situaciones de salud de ellos y debido a que la recomendación del Ministerio de Salud es que en estos casos no pueden asistir a clases para evitar mayor propagación de resfríos es que hace que las PME se ausenten, indica que también se dan estos casos cuando los papás por ejemplo no van a trabajar y no envían a los niños a los CIDAI, lo cual representa un tema bastante complejo porque aunque la PME no asista al Centro de Cuido, ya están contemplados los costos fijos, pues igual hay maestros, se tiene la comida y todo preparado pues se tiene previsto que las PME van a asistir; informa que ha habido una gran cantidad de ausencias y por ello es que se plantea reducir la cantidad y debido a que la permanencia de las PME en los CIDAI es importante, es que se considera fundamental pagar el subsidio de acuerdo a la asistencia y no por cupo, pues lo que realmente interesa es la PME asista y reciba todos los beneficios, pero es importante hacer este ajuste en cuanto a la cantidad de días que pueden ir y que son efectivos para efectos del pago.

La señora Garza indica que esta modificación está vinculada a los ajustes en el presupuesto y es una forma de estrategia de cuidado integral, pues se deben establecer límites a las ONG's pues de otra manera no les va a interesar la asistencia o permanencia de las PME y esto está vinculado con la

calidad y esta ampliación de este límite también les va a permitir a ellos sostener una operativa sin verse significativamente afectados por algunos casos particulares ya que ellos tienen que pagar siempre el psicólogo o los asistentes de cuidado, aunque el chico no haya ido, porque hay otros que sí asisten y esta es una pequeña modificación, donde si bien PANI sigue teniendo el control, también amortigua y facilita el sostenimiento de la operativa, considera que esta prórroga de tiempo es importante para darle movilización a este proceso, donde incluso se puede generar un pilotaje y que se haga un corte a mitad del próximo año para revisar como estuvo la asistencia y dar seguimiento de acuerdo a los resultados y su impacto.

La señora Auditora Interna hace la observación, de que todo esto no es nuevo en la institución y aun cuando comparte los criterios de fondo para esta modificación, considera que lo más indicado es que sea por un periodo evaluable, pues se debe buscar el equilibrio y el PANI debe buscar mecanismos para que las ONG's traten de que las PME asistan pues se trata de un tema de prevención y protección y de ahí la importancia de que este proceso pueda ser evaluado y más que asistencia que se está pagando, se ven los niveles de inasistencia por los cuales se están generando recursos, para poder valorar todo el contexto, donde además el PANI debe garantizar los derechos de las PME pero sin dejar de establecer medidas de contención al trabajo de los subsidios, para evitar el impacto a la calidad del servicio y sin que esto vaya a suponer menos asistencia a los centros de cuidado.

La señora Garza, manifiesta estar totalmente de acuerdo con la señora Chaves y considera que la institución debe ser muy firme, pues no se puede estar sosteniendo operativas con pocos niveles de asistencia por lo que debe haber un balance, dar seguimiento y hacer una evaluación a la mitad del año para ver la estrategia operativa para el 2024, indica que ella preguntó a Mariela Navarro si se lleva algún seguimiento sobre los casos de PME que se ausentan muchos días en el mes, pues es importante monitorear estas situaciones para poder determinar la existencia de algunas situaciones especiales y le indicó que se hace una revisión de las listas mensuales de asistencia de las PME; la señora Castellón refiere que con T.I. se está trabajando en un sistema que permita dar seguimiento

a este proceso de manera más efectiva e implementar con más frecuencia las visitas para que se pueda ver la asistencia con respecto a la ocupación en cada actividad.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen más observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 007) APARTE 001)

VISTO EL OFICIO PANI-AJ-OF-0835-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. OLGA CABALCETA PÉREZ, COORDINADORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, SE ACUERDA:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 34, INCISO F, DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS PATRIMONIALES A SUJETOS PRIVADOS Y PERSONAS FÍSICAS CON CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ATENCIONALES EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

“Modificación del artículo 34, inciso f, del Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios Patrimoniales a Sujetos Privados y Personas Físicas con convenio de Cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia para el desarrollo de Programas Atencionales en beneficio de la Niñez y la Adolescencia

El subsidio mensual por parte del PANI para los Sujetos Privados Beneficiarios en las modalidades no residenciales, será calculado de la siguiente forma:

- *Menor o igual a diez días hábiles de asistencia, se pagará el monto correspondiente al 50% de la subvención mensual por persona menor de edad.*
- *Mayor o igual a once días hábiles de asistencia, se pagará el monto correspondiente al 100% de la subvención mensual por persona menor de edad.*

Rige a partir de su publicación”.

ACUERDO 007) APARTE 02)

ASIMISMO, SE SOLICITA A LA ASESORÍA JURIDICA, GESTIONAR LA PUBLICACION DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 34, INCISO F, DE ESTE REGLAMENTO EN EL DIARIO

OFICIAL LA GACETA Y SU RESPECTIVA COMUNICACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.

ACUERDO 007) APARTE 03)

DE IGUAL MANERA, SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE PROTECCION, REALIZAR UNA EVALUACION Y SEGUIMIENTO SOBRE EL IMPACTO E INCIDENCIA DE LA IMPLEMENTACION DE ESTA MODIFICACION, CONSIDERANDO ASPECTOS COMO CALIDAD DEL SERVICIO, ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN MENOR DE EDAD BENEFICIARIA DE LOS CONVENIOS Y OPERATIVA CON LAS ONG'S; LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A ESTA JUNTA DIRECTIVA AL FINAL DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 008)

Asuntos Varios de la Presidenta Ejecutiva y Directores(as).

Los miembros de Junta Directiva definen, que la mesa de trabajo que fue planteada la sesión anterior para el tema de Fideicomiso, se realizará el día jueves de forma presencial de cinco a seis de la tarde, para luego continuar con la sesión ordinaria.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos.

Kennly Garza Sánchez
Presidenta
Junta Directiva

Rosibel Vargas Durán
Directora Secretaria
Junta Directiva